

# CARGO

## Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°01-2022/MDA/A**

Asunción, 05 de enero del 2021

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

##### **VISTO:**

El Informe N°223-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la oficina de Recursos Humanos, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el artículo 8° de la Ley N°27972; indica, la administración municipal esta integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDA/A de fecha 21 de diciembre de 2021, se da por concluido el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, a la Bach. **MELISSA PAOLA BECERRA ZELADA**;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera.

Que, inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás servidores de confianza.

Que, la primera **Disposición Complementaria Final de la Ley N°298495**, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo de superior jerárquico, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, estando excluido de la relación de concurso público referido en el artículo 82° del Decreto Legislativo N°1057, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de designación y remoción; no aplicando esta disposición a los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados;

Que, la **Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM**, y su modificatoria **DECRETO SUPREMO N°065-2011-PCM** Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por naturaleza de las funciones que desempeña los cargos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de los contratos, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicable a los demás servidores CAS;

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y en uso de las atribuciones de las que están investida este despacho de Alcaldía;

## **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DESIGNAR, al Prof. **RONALD VILLAREAL TERRONES**, en el cargo de **CONFIANZA** de **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL** de la Municipalidad Distrital de Asunción.



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LAVO/djmv  
Archivo  
G.M.  
RR.HH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE

Dejado  
~~[Signature]~~  
7/08/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

Reg. N°	-	Folios	03
Fecha	06/01/22	Hora	16:58 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
Sub Gerencia de Desarrollo  
Social y Cultural  
**RECIBIDO**

HORA: 8:00 am.  
FECHA: 07 / 01 / 22  
FOLIOS: 03  
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
Unidad Personal  
**RECIBIDO**

Reg. N°		Folios	03
Fecha	07/01/22	Hora	8:00